



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

7.943

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general		
1. Código de Banco de Proyectos:	Artículo 23. Ley 179 de 1994 2020257580072	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2022/01/17	
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo:	OSCAR ALEJANDRO BELLO BELTRAN	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE DEPORTES	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

Capítulo II: Descripción técnica					
6. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...". Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Que en el plan de desarrollo Municipal de Sopo encontramos el siguiente PROGRAMA: <table><tr><th>CODIGO</th><th>OBJETIVO</th></tr><tr><td>R27P01</td><td>IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA EN BUSCA DE PEQUEÑOS CAMPEONES ORIENTADA A LA DETECCIÓN DE TALENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS GARANTIZANDO LA RESERVA DEPORTIVA</td></tr></table> Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...". Que la Ley 181 de enero 18 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, obliga a los municipios a garantizar el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. Que dentro del plan de desarrollo municipal 2020-2023 "SOPO ES NUESTRO TIEMPO" en su escenario de cambio SOPO CONTIGO Y CON TODOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL, en la prospectiva social SOPO ES TIEMPO DEL DEPORTE, cuyo objetivo es Garantizar el acceso al deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, fomentando la participación de la población en los diferentes programas como eje fundamental de nuestra sociedad, propendiendo por la construcción del tejido social en el marco del bienestar, la felicidad y proyectando los procesos de formación hacia el alto rendimiento, posicionando a Sopo como referente departamental de calidad. Adicional a lo anterior dentro del escenario de apuesta Deporte escolar se pretende dar cumplimiento a las metas de producto como son Implementar la estrategia "En busca de pequeños campeones" orientada a la detección de talentos en las Instituciones Educativas garantizando la reserva deportiva, garantizar al 100% de las Instituciones Educativas Oficiales en básica primaria el programa de centros de iniciación deportiva con los enfoques pedagógico, metodológico y de sostenibilidad enmarcados en la estrategia "Trabajando por el mini deporte y la mega educación", Implementar en el 100% de las instituciones educativas la estrategia "Maratón Escolar" aplicando actividades de promoción de hábitos de vida saludables. Que los programas de la Secretaría de Deportes del Municipio de Sopo, se convierte en un soporte inmediato que tiene como objetivo, fortalecer dichos procesos y buscar que los deportistas y la comunidad en general no suspendan el desarrollo de sus actividades deportivas y físicas; cabe mencionar que muchos padres han retomado sus actividades laborales por la activación de algunos sectores productivos en el País y por ende no cuentan con el tiempo para realizar el acompañamiento a sus hijos en el desarrollo de sus actividades diarias para lo cual la Secretaría de Deportes del Municipio de Sopo da continuidad a los programas y actividades a su cargo para garantizar el acceso al deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Que la Secretaría de Deportes, tiene como objeto garantizar el acceso al deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, fomentando la participación de la población en los diferentes programas como eje fundamental de nuestra sociedad, propendiendo por la construcción del tejido social en el marco del bienestar, la felicidad y proyectando los procesos de formación hacia el alto rendimiento, posicionando a Sopo como referente departamental de calidad, actividades que se realizan para contribuir en el mejoramiento de calidad de vida de los niños, jóvenes y adultos del municipio de sopo, fomentando la participación y generando nuevos espacios de actividad física de los deportistas. Que la Secretaría de Deportes tiene a su cargo el programa "Deporte escolar" el cual tiene dentro de sus metas Implementar la estrategia "En busca de pequeños campeones" orientada a la detección de talentos en las	CODIGO	OBJETIVO	R27P01	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA EN BUSCA DE PEQUEÑOS CAMPEONES ORIENTADA A LA DETECCIÓN DE TALENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS GARANTIZANDO LA RESERVA DEPORTIVA
CODIGO	OBJETIVO				
R27P01	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA EN BUSCA DE PEQUEÑOS CAMPEONES ORIENTADA A LA DETECCIÓN DE TALENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS GARANTIZANDO LA RESERVA DEPORTIVA				



Instituciones Educativas garantizando la reserva deportiva, Garantizar al 100% de las Instituciones Educativas Oficiales en básica primaria el programa de centros de iniciación deportiva con los enfoques pedagógico, metodológico y de sostenibilidad enmarcados en la estrategia "Trabajando por el mini deporte y la mega educación" y Implementar en el 100% de las instituciones educativas la estrategia "Maratón Escolar" aplicando actividades de promoción de hábitos de vida saludables.
Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.
Por lo anteriormente expuesto, y para dar cumplimiento a cada una de las metas establecidas se hace necesario contratar un profesional para que realice actividades EN LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTE ESCOLAR DE LOS CENTROS DE INICIACIÓN, LÚDICAS, PRIMERA INFANCIA Y DETECCIÓN DE TALENTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DE SOPÓ.

7. Análisis del sector económico:

Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."
Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista que llevaron a la entidad a decidir contratar esta persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.
Esta reflexión ha cubierto los aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.
La necesidad de la entidad se enmarca en contar con una persona que cuente con la capacidad e idoneidad y que este calificado para prestar sus servicios profesionales EN LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTE ESCOLAR DE LOS CENTROS DE INICIACIÓN, LÚDICAS, PRIMERA INFANCIA Y DETECCIÓN DE TALENTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DE SOPÓ.
Para el efecto desde el punto de vista legal esta persona deberá presentar ante la entidad las certificaciones pertinentes que demuestren sus estudios, que se encuentra en plena capacidad para contratar, es decir, ser mayor de edad sin encontrarse inhabilitado o incompatibilidad para el efecto.
Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 001 del 3 de Enero de 2022 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales. Por tanto, esta Contratación estaría dentro del rango del profesional universitario, y los honorarios a pagar estaría en los rangos de 2.2 a 4.7 SMLMV, y de acuerdo a las obligaciones a realizarse y la experiencia del contratista se estiman los honorarios en un valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.150.000) mensuales. La propuesta de la persona requerida debe ajustarse al presupuesto oficial estimado por la entidad es decir por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 33.075.000) correspondiente a 315 días. En lo relativo a las perspectivas técnicas y de análisis de riesgo se verán reflejados en los acápites pertinentes.
Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia del contratista que llevaron a la entidad a decidir contratar esta persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.
La Entidad apoya y tiene en cuenta a la población nacida y habitante en el municipio, por ser un factor preponderante a la hora de realizar la escogencia del contratista, esto con el fin de que puedan cumplir las actividades requeridas para la atención con mayor disposición de las actividades encargadas para la atención, de acuerdo a la necesidad del servicio. Cabe señalar que siendo una persona oriunda y habitante del municipio su nivel de compromiso y apersonamiento hacia el cumplimiento de las actividades es más alto.

8. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar

8.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTE ESCOLAR DE LOS CENTROS DE INICIACIÓN, LÚDICAS, PRIMERA INFANCIA Y DETECCIÓN DE TALENTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DE SOPÓ.
8.2. Clasificación UNSPSC:	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así: 90141700-DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
8.3. Descripción del objeto a contratar, especificaciones del objeto a contratar, características:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTE ESCOLAR DE LOS CENTROS DE INICIACIÓN, LÚDICAS, PRIMERA INFANCIA Y DETECCIÓN DE TALENTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DE SOPÓ. El contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Realizar acompañamiento en el proceso de implementación de las estrategias y proyectos del deporte escolar que integren las escuelas de formación deportiva y entidades educativas del Municipio para garantizar el desarrollo deportivo en el Municipio de Sopó. 2. Realizar el acompañamiento en la coordinación del programa deporte escolar de los centros de iniciación, lúdicas, primera infancia y detección de talentos a cargo de la Secretaría De Deportes De Sopó. 3. Brindar acompañamiento en el desarrollo de las mesas de trabajo conjuntamente con las áreas de coordinación para ejecutar los distintos proyectos, planes y actividades de los diferentes programas que desarrolla la secretaria de Deporte de Sopó. 4. Orientar y controlar los planes y sesiones de clase dirigida por los instructores y entrenadores en sus diferentes disciplinas que hacen parte del programa de los centros de iniciación y deporte escolar. 5. Presentar al Secretario de Deportes informes periódicos correspondientes al desarrollo de los planes de clase presentados por cada uno de los entrenadores. 6. Realizar el acompañamiento en el desarrollo de las reuniones de área con los promotores, instructores y entrenadores, de los centros de iniciación deportiva e instituciones educativas a fin de socializar procesos de mejora y nuevas estrategias. 7. Brindar acompañamiento en el proceso de promoción y funcionamiento del programa de actividad física para madres gestantes, con el apoyo de instructor a cargo garantizando el cubrimiento de la población rural y urbana. 8. Realizar trimestralmente talleres para el fortalecimiento de los procesos de los entrenadores e instructores que pertenecen a los programas de centros de iniciación, matronatación, matrogimnasia. 9. Participar en los procesos internos de calidad del programa Deporte Escolar de la Secretaría de Deporte. 10. Realizar el acompañamiento en el desarrollo de los planes y estrategias para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo que le competen al área en donde presta los servicios. 11. Brindar acompañamiento en el proceso de creación de mecanismos de Control y seguimiento de las actividades, visitas y trabajo de campo para el programa de Centros de iniciación y Deporte Escolar. 12. Realizar el acompañamiento en el proceso de evaluación de la gestión de los entrenadores e instructores del programa de centros de iniciación y Deporte Escolar con visitas y seguimientos en campo de la secretaria de deporte. 13. Prestar el acompañamiento en la planeación, ejecución y control de los eventos que surjan del programa de centros de iniciación y Deporte Escolar gestionando alianzas y trabajo mancomunado con la secretaria de Educación del Municipio con el fin de generar nuevos espacios para la práctica y aprovechamiento del tiempo libre, que sean coherentes con los lineamientos de la ley 181 de 1995.
8.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del CONTRATO es de 315 DÍAS -calendario, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía (si aplica).
8.5. Lugar de ejecución del contrato:	En el Municipio de Sopó
8.6. Obligaciones generales del contratista:	1) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.

	3) Presentar los informes necesarios para cada pago, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, en caso de ser necesario. 4) Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. 5) Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados. 6) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 7) Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar. 8) Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio. 9) Atender las observaciones del supervisor. 10) Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, de igual forma entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónico que tenga a su cargo o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones. 11) Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos. 12) Realizar el pago de los aportes de seguridad integral para el cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 13) Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el Municipio. 14) Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, Procurando con el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el sistema de calidad ISO 9001:2015, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 15) El contratista mediante la suscripción del presente contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo será propiedad del municipio de Sopó. 16) Realizar el acompañamiento en el proceso de difusión de los proyectos, actividades, eventos y demás gestión de la administración municipal de sopó, a través de las diferentes plataformas virtuales. 17) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad emitidos por el Gobierno Nacional para evitar el contagio y propagación del COVID-19. 18) Contribuir en el proceso de implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental. 19) Realizar la devolución de todos los documentos de identificación que le fueron entregados.
8.7. Obligaciones específicas del contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en la propuesta, EL CONTRATISTA debe cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del contratista las siguientes; 1. Realizar acompañamiento en el proceso de implementación de las estrategias y proyectos del deporte escolar que integren las escuelas de formación deportiva y entidades educativas del Municipio para garantizar el desarrollo deportivo en el Municipio de Sopó. 2. Realizar el acompañamiento en la coordinación del programa deporte escolar de los centros de iniciación, lúdicas, primera infancia y detección de talentos a cargo de la Secretaría De Deportes De Sopó. 3. Brindar acompañamiento en el desarrollo de las mesas de trabajo conjuntamente con las áreas de coordinación para ejecutar los distintos proyectos, planes y actividades de los diferentes programas que desarrolla la secretaria de Deporte de Sopó. 4. Orientar y controlar los planes y sesiones de clase dirigida por los instructores y entrenadores en sus diferentes disciplinas que hacen parte del programa de los centros de iniciación y deporte escolar. 5. Presentar al Secretario de Deportes informes periódicos correspondientes al desarrollo de los planes de clase presentados por cada uno de los entrenadores. 6. Realizar el acompañamiento en el desarrollo de las reuniones de área con los promotores, instructores y entrenadores, de los centros de iniciación deportiva e instituciones educativas a fin de socializar procesos de mejora y nuevas estrategias. 7. Brindar acompañamiento en el proceso de promoción y funcionamiento del programa de actividad física para madres gestantes, con el apoyo de instructor a cargo garantizando el cubrimiento de la población rural y urbana. 8. Realizar trimestralmente talleres para el fortalecimiento de los procesos de los entrenadores e instructores que pertenecen a los programas de centros de iniciación, matronatacion, matrogimnasia. 9. Participar en los procesos internos de calidad del programa Deporte Escolar de la Secretaria de Deporte. 10. Realizar el acompañamiento en el desarrollo de los planes y estrategias para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo que le competen al área en donde presta los servicios. 11. Brindar acompañamiento en el proceso de creación de mecanismos de Control y seguimiento de las actividades, visitas y trabajo de campo para el programa de Centros de iniciación y Deporte Escolar. 12. Realizar el acompañamiento en el proceso de evaluación de la gestión de los entrenadores e instructores del programa de centros de iniciación y Deporte Escolar con visitas y seguimientos en campo de la secretaria de deporte. 13. Prestar el acompañamiento en la planeación, ejecución y control de los eventos que surjan del programa de centros de iniciación y Deporte Escolar gestionando alianzas y trabajo mancomunado con la secretaria de Educación del Municipio con el fin de generar nuevos espacios para la práctica y aprovechamiento del tiempo libre, que sean coherentes con los lineamientos de la ley 181 de 1995.
8.8. Obligaciones generales del municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato 4. Todas aquellas que considere pertinentes.
8.9. Obligaciones específicas del municipio:	Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. Ejercer la supervisión del contrato a través de la secretaria encargada. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato. Velar por el cumplimiento del objeto del contrato en forma y tiempo de acuerdo a las metas pactadas. La administración municipal verificará que se cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista. El supervisor llevará a cabo la recepción, verificación y trámite respectivo para la liquidación del contrato. Así mismo el supervisor del contrato deberá ceñirse a lo indicado en el Manual de Contratación del Municipio.
9. Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la

Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.

10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección: Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

11. Criterios técnicos para selección propuesta: El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Idoneidad: En cuanto a idoneidad la entidad requiere que la persona sea profesional en el campo de las ciencias del deporte, actividad física, cultura física para lo cual debe anexar las certificaciones pertinentes. Experiencia: Para el presente proceso contractual la entidad requiere mínimo seis (6) meses de experiencia profesional y/o experiencia específica relacionada con el objeto a contratarse.

12. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial: Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 001 del 3 de Enero de 2022 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales. Por tanto, esta contratación estaría dentro del rango del profesional universitario, y los honorarios a pagar estaría en los rangos de 2.2 a 4.7 SMLMV, y de acuerdo a las obligaciones a realizarse y la experiencia del contratista se estiman los honorarios en un valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.150.000) mensuales. La propuesta de la persona requerida debe ajustarse al presupuesto oficial estimado por la entidad es decir por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 33.075.000). Corresponsiente a 315 días.

13. Valor Estimado del Contrato: TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$33.075.000,00) M/CTE

14. Imputación Presupuestal: El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a:

RUBRO	VALOR	CDP	FECHA
21-1-2320202009-4302-121000 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS	33.075.000,00	202200200	2022/01/17

15. Forma de Pago: La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando 10 pagos mensuales por un valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.150.000) y un último pago correspondiente a quince (15) días por valor de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.575.000) previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades, pago de parafiscales, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el

16. Interventoría / Supervisión : OSCAR ALEJANDRO BELLO BELTRAN

17. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nº	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia Evento	Probabilidad	Impacto	A quien se asigna	Tratamiento	Impacto Después Tratamiento	Afecta Ejecución Contrato	Responsable	Fecha Estimada Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision	
															Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo
1	Interventoría	Planeación	Regulatorio	La modalidad contractual no es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	1	Entidad Estatal	modificación de condiciones de contrato de acuerdo con el contratista	1	1	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Aprueba un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
2	Interventoría	Planeación	Económico	El valor del contrato no corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	3	2	Entidad Estatal	ajuste del contrato de comun acuerdo con el contratista	1	2	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad.
3	Interventoría	Planeación	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros no es clara y no corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	1	2	Entidad Estatal	ajustes del contrato de comun acuerdo con el contratista	1	1	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar los estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
4	Interventoría	Planeación	Regulatorio	El proceso no cuenta con elementos que permitan garantizar la transparencia y competencia entre los interesados que concurren	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	1	1	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento en la precontratación	1	2	Entidad Estatal	Cuando se determinan los aspectos puntuables o determinantes dentro de los procesos de selección	Al estructurar los criterios de selección del proponente y publicar el proceso definitivo	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y criterios puntuables del proceso selectivo	Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso Contractual
5	Interventoría	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	2	3	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes	En el momento de imprimir el contrato	Cada Vez Que se Genera un Contrato
6	Interventoría	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas para la ejecución contractual	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	3	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Seguendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
7	Interventoría	Contratación	Operacional	Falta de información externa con oportunidad y calidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	3	Contratista	Transfiere el riesgo (pólizas o garantías de los mismos)	1	3	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Seguendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual y en la ejecución del contrato	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista y su Oferta
8	Interventoría	Ejecución	De la Naturaleza	muerte o invalidez del contratista	busqueda de reemplazante para la ejecución del contrato	2	3	Entidad Estatal	busqueda de contratista idonea para continuar con la ejecución del contrato	2	1	Entidad Estatal				

18. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del La persona firmante del contrato, deberá otorgar a favor de Sopó por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015 de exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. La justificación para exigirlos frente a los siguientes riesgos: De conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las



incumplimiento del ofrecimiento o del contrato:

coberturas de:1. CUMPLIMIENTO 10%
2. CALIDAD DEL SERVICIO 10%
Las anteriores coberturas deberán hacerse por los montos y valores informados en el acápite correspondiente.
- Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más..
- Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más..

19. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio: Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.

20. Población Beneficiaria: niños, niñas y adolescentes del municipio de sopó.

21. Firmas autorizadas:

Secretaría Solicitante
SECRETARÍA DE DEPORTES



Versión: 6 Fecha elaboración: enero 20 de 2020 Elaboró: Daniel Alejandro Marin Valencia. Aprobó: Consejo de Calidad Fecha de Aprobación Formato: enero 23 de 2020

Alcaldía Municipal de Sopo - Cundinamarca, Cr 3 Nro 2-45 Parque Principal
Tel: 5876644 Fax. Extensión 624 - www.sopo-cundinamarca.gov.co



Nº. 5G-2019001997